

Nº 6 2 7 RESOLUCIÓN № 7201

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 05 MAR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 19205 de Fecha 04 de Diciembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de Diciembre de 2014, Recepción Final Nº 67 de fecha 06 de Septiembre de 2012 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 431 de Fecha 04 de Febrero de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV ZAPADORES 572 LOCAL 5

NOMBRE : CORRETAJE ASESORIAS E INVERSIONES INMOBILIARIAS ROVIC LIMITADA

RUT. : 76.411.548-1

GIRO : OF. ADMINISTRATIVA DE CORREDORA DE PROPIEDADES

ROL SII : 6040-11 UNIDAD VECINAL : 06

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CORRETAJE ASESORIAS E INVERSIONES INMOBILIARIAS ROVIC LIMITADA, RUT 76.411.548-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCS/JRR/jam 20/02/2015

SECRETARIO

DIRECCION

DE

ATENCION AL

CONTRIBUYJORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

CHILE